



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente y el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas siguientes: Impuesto de construcciones y obras para añadir la exención del ICIO por instalaciones de placas solares para autoconsumo en viviendas unifamiliares o conjunto de viviendas unifamiliares, y de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Dicho acuerdo provisional fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2021. Los contenidos de las Ordenanzas afectadas se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la introducción o modificación de dichas Ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se significa que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Burujón, 24 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.ºI.-4612